

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2024/06577 Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de encargado/a de brigadas de obras.

ANUNCIO

Por Decreto de alcaldía número 779/2024, de 13 de mayo (CSV: 2TAAACLN4D33VYU4DTJJ) se dispuso:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

I. Antecedentes de hecho:

1. Por Resolución de Alcaldía n.º 1805/2023 de 24 de julio, se aprobaron las bases específicas que regirán el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, determinadas una plaza vacante en la plantilla de personal, por el sistema de promoción interna, que constan en la providencia de la Alcaldía, de fecha 17 de julio de 2023.

(CSV: *hhQezEgvBXEzNta58RFB-ZAlpqKap+*5rS963w.).

2. Atendido que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de 11 de agosto de 2023, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana n.º 9817 de 27 de marzo 2024 y se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 65 de 14 de marzo de 2024 la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición 1 plaza de encargado-a de obras.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado 1 solicitud.

II. Fundamentos de derecho:

1. Resulta de aplicación los siguientes preceptos:

Artículos 23.2, 103.3 y 149.1.18.^a de la Constitución Española.

Artículos 21.1.g), 91.2, 100 y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículos 37.2 y 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (TREBEP).

Artículos 3, 4 y 6 del RD 896/1991, de 7 de junio.



Artículo 13 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículos 60 y siguientes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

2. Corresponde a la alcaldía resolver al respecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985.

Atendiendo a todo lo puesto de manifiesto, por medio de la presente, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo para cubrir por concurso 1 plaza de encargado-a de brigadas de obras, incluida en los procesos selectivos de promoción interna.

ADMITIDOS/AS (1):

N.º	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	ANTONIO	FELGUERA MINUESA	***7318**

EXCLUIDOS/AS (0):

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente a su publicación en el BOP, para la subsanación de deficiencias.

TERCERO: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará Decreto aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la resolución de la Alcaldía. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas, o en resolución aparte de no resultar necesaria aquélla, se determinará la designación de las personas componentes del Tribunal. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia."

Todo lo cual se hace publico para general conocimiento y efectos oportunos.

Benetússer, a 13 de mayo de 2024. —La alcaldesa, PD Resolución 1764/2023, Ana Martín Valero.

